



	<p>se establecerá la forma de distribución del padrón.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el inmueble se integre a los programas de vivienda vía reserva de suelo, el INVI hará la asignación a todos los integrantes del padrón. • Las solicitudes de aspirantes a líneas de crédito posteriores a la de Estudios y Proyectos, deberán entregar el padrón integrado al 100% cuando las presenten al Comité de Financiamiento, salvo en los casos de beneficiarios que serán asignados por el Instituto.
Riesgo de perjuicio que supone la divulgación de la información	Generar falsa expectativa respecto del dictamen social definitivo y por ende falta de certeza jurídica.
Plazo de la Reserva	3 años o hasta en tanto desaparezcan las causas que dieron origen a su clasificación.
Autoridad responsable de la conservación guarda y custodia:	Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

QUÉ EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA Y A LA PRUEBA DE DAÑO PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANADA DE VIVIENDA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE DIVULGARSE EN ESTOS MOMENTOS PODRÍA GENERAR UNA FALTA DE CERTEZA JURÍDICA AL ESTAR SUJETA A UN PROCESO DELIBERATIVO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, HASTA EN TANTO NO SEA EMITIDO EL PADRÓN DEFINITIVO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN AL CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO DEBE RESERVARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 FRACCIÓN IV DE LA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO CTINVI-09-EXT-002/2016

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6. FRACCIONES II, VI, XXIII XXXIV, ARTÍCULOS, 24 FRACCIONES I, II, VIII, XVII, XXIV, ARTÍCULO 90 FRACCIONES I, II, IX, XII Y XVI, ARTÍCULOS 169, 173, 174, 175, 176, 177, 179 Y 183 FRACCIÓN IV Y 184 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA,



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-002/2016.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE RESERVADA.

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

"...Padrón de beneficiarios del predio ubicado en Av. Niños Héroes No. 58, Colonia doctores, Del. Cuauhtémoc en proceso de dictaminación social...", concierne al Anexo 1 (referente al padrón de beneficiarios) de la cláusula cuadragésima octava del contrato NIC: 10759.- Av. Niños Héroes No. 58, Colonia doctores, Del. Cuauhtémoc.- EDIF, RH, O.E.M.- Cont.-01. 72 viviendas nuevas a desarrollar, rehabilitación de 2 viviendas y 2 servicios complementarios (con ayuda), celebrado el 3 de julio de 2013".

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN:
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 3 AÑOS O EN TANTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA CLASIFICACIÓN.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DETERMINARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR UNANIMIDAD.

FIRMAN EL ACUERDO:



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.




Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

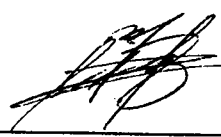
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-002/2016.

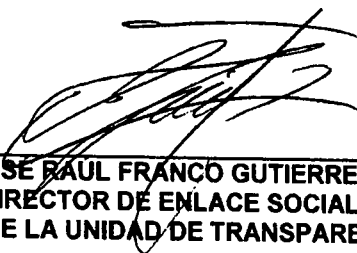

LIC. RICARDO GARCÍA COLALPA
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI.


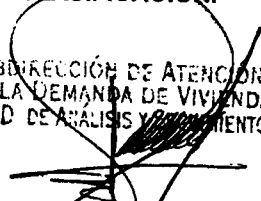

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

LIC. MARÍA CATALINA LÓPEZ ESCOBEDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.


ARQ. NORA THELMA TORRES SÁNCHEZ
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR
PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.


LIC. MARÍA DE LOURDES ORTIZ CABRERA
ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA
ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA
CLASIFICACIÓN.


C. JOSÉ PAUL FRANCO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE ENLACE SOCIAL Y
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ANÁLISIS
DE LA DEMANDA DE VIVIENDA
J.U.D. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE DEMANDA

ARQ. EDGAR ANTONIO FERNÁNDEZ MENDOZA
J.U.D. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE
DEMANDA, ÁREA QUE PRESENTA EL CASO
PARA CLASIFICACIÓN.


ARQ. BEATRIZ RUIZ LAPAYRE
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR
PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
INMOBILIARIOS.



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación